EXTRACTO de la Orden de 4 de junio de 2018 por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2017/2018. (2018050264)

BDNS(Identif.):402574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrá optar al premio extraordinario el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1. Haber superado en la convocatoria ordinaria del curso académico de publicación de los premios los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachiller, en cualquiera de sus modalidades, en centros docentes de Extremadura.

2. Haber obtenido una nota media en las calificaciones de los dos cursos igual o superior a 8,75 puntos, computándose las calificaciones de cada una de las materias cursadas en el conjunto de la etapa.

Segundo. Bases reguladoras.

Decreto 101/2012, de 8 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Bachillerato y de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el curso académico 2011-2012 (DOE núm. 114, de 14 de junio).

Tercero. Cuantía.

1. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada mil alumnos/as, o fracción superior a quinientos, matriculados/as en el segundo curso de Bachillerato en los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, en las modalidades de enseñanza presencial y a distancia.

2. De conformidad con lo anterior, se podrán conceder un máximo de ocho premios extraordinarios, dotados cada uno de ellos con un importe de novecientos euros, que facultan además para optar al Premio Nacional de Bachillerato.

3. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 7.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto 2003.13.06.0002, superproyecto 2002.13.06.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El alumnado que desee optar al premio extraordinario presentará su solicitud en el modelo que figura como anexo a la presente orden, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura el presente extracto previsto en el artículo 20.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 4 de junio de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN